

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

64**DAGANZO DE ARRIBA****RÉGIMEN ECONÓMICO**

El Pleno del Ayuntamiento de Daganzo, en sesión ordinaria celebrada el día 9 de octubre de 2024, acordó la modificación de la Ordenanza F-1 Reguladora de la determinación de la cuota tributaria del impuesto sobre bienes inmuebles.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Lo que se hace público a los efectos legales establecidos.

Daganzo de Arriba, a 30 de octubre de 2024.—El alcalde-presidente (firmado).

(03/17.762/24)

